

en este el James legitimo, y el que esta sujeto a dicha obligacion,  
 por ver de diferentes tipos uno y otro, = Acuerda continuen sus  
 siendo al Comun de dho pan de masa blanda de la misma Axina  
 que fabrican el de Casna como siempre lo han executado; Y  
 ante todas cosas se haga un ensayo de el por los <sup>caros</sup> <sup>que se piden</sup> <sup>por el</sup>  
 Executores actuales, y se un lo que resulte de esta Diligencia  
 anco en el mes de la Sibra, dando razon por escrito a  
 este Ayuntamiento para resolver sobre la renta de esta cali-  
 dad de Pan.

Aprobacion de las Cuentas de Propios de 1771

Oíose el Informe que haze el Señor D<sup>n</sup> Diego Alarcón  
 Procurador Sindico, a las Cuentas Generales de Propios y Arre-  
 tios del año que cumplio en fin de Diciembre del proximo pasado  
 de setenta y uno, dada y firmada por su Depositario y Tesorero  
 D<sup>n</sup> Juan Alvarez del Monte, e Informada tambien por  
 la Contaduria de esta Ciudad; Responde a quel fue mediante  
 haberlas esta reconocido, y que estan conformes a las supexione  
 Orde, y con la debida justificacion, nose lo p<sup>o</sup>ere por ahora que  
 decir contra ellas, o tra cosa que lo mismo queda oiente la  
 citada Contaduria, sobre no hacerse cargo el Depositario del  
 producto del Almaharen del Carbon, de cuyo Informe  
 se hizo relacion; Y habiendolo de, y principiada la confe-  
 remia, el S<sup>r</sup> D<sup>n</sup> Antonio Rosamora <sup>en su lugar</sup> Res<sup>o</sup>  
 Dijo: Que respecto a que las Cuentas de Propios y Arre-  
 tios se presentaron a este Ayuntamiento en el celebrado